Consultas Realizadas

Licitación 359641 - LLAMADO MOPC N° 14/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) ? PUERTO FALCÓN ? 19,20 KM. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 359.641.?

Consulta 1 - Industrial y Constructora SA

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2020
Por la presente, estamos interesados en participar, en licitación 359641 - N° 14/2020 REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N°9 (VISTA ALEGRE-TE) PUERTO FALCÓN 19,20 KM.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020
Podrán participar en la licitación, los oferentes de países elegibles, de acuerdo a lo estipulado en la Sección II. Datos de la Licitación, cláusula IAO 4.1.		

Consulta 2 - Consultas al Pliego

Consulta	Fecha de Consulta	03-07-2020
Para el Item 480. Mitigación Ambiental en la especificaciones técnicas pide la ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DEPÓSITO DE 40.000 A 60.000 M3 SEGÚN PROYECTO EN COMUNIDAD INDÍGENA MAKÁ. Consulto si la elaboración de proyecto se refiere solo al calculo estructural del tanque o también al calculo y diseño de la red de distribución para abastecer a la comunidad?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020
Las EETT del ítem 480 Mitigación Ambiental y los planos serán adecuados en la Adenda N° 3.		

Consulta 3 - Cantidades de Tachas reflectivas

Consulta	Fecha de Consulta	06-07-2020
Favor revisar la cantidad de tachas reflectivas. En los planos están considerados solo en las lineas de borde continuos una pieza cada 50 metros, mientras que en las EETT pide para sectores de rectas una pieza cada 16 metros y sectores curvos una pieza cada 8 metros. Ademas en los ejes de cada tramo (existente y duplicación) también deben haber tachas según las EETT.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020
La colocación de las tachas estará basada en los planos de señalización y demarcación según las EETT. Las cantidades y los planos serán adecuados en la Adenda N° 3.		

Consulta 4 - ID N° 359.641-Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación-EQUIPOS CLAVES REQUERIDOS

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2020

Con relacion a el equipo requerido en el punto
11 Recicladora 500 hp o mayor
Solicitamos considerar como requerimiento Recicladora de 400 HP o mayor, esta se origina a que en plaza la mayoria de las recicladoras son de este rango menor, y cumplen con los requerimintos del item- Esta solicitud ya ha sido atendida en otras licitaciones de estos organismos. MOPC N°44/19-y otras

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Se hace notar que en el apartado 7 Equipos Claves Requeridos para la Evaluación de la Propuesta, de la Sección III, se indica que dicho equipo se podrá presentar como alquilado, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho apartado. No obstante, en caso de atender afirmativamente la solicitud, la correspondiente respuesta será incorporada en una Adenda.

Consulta 5 - Archivo descargado

Consulta	Fecha de Consulta	09-07-2020

El archivo comprimido 359641_planos_1593453600004.zip tiene alguna falla de origen porque se vuelve inmanejable al abrir. Podrían volver a convertir a pdf y levantar al portal por favor. Gracias.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Se ha verificado y se pudo constatar que el archivo disponible en el portal no tiene inconvenientes para ser abierto y visualizado. No obstante, en la Adenda N° 3 serán levantados los archivos editables de los planos.

Consulta 6 - Planos de obra

Consulta	Fecha de Consulta	10-07-2020

Favor subir un plano de Pórtico de Acceso donde se puedan medir cantidades o bien subir las cantidades de cada rubro para una mejor cotización con el plano proveído no es posible hacer ninguna medición de cantidades.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

El plano y las EETT de Pórtico de Acceso será adecuado en la Adenda N° 3.

Consulta 7 - antecedentes

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2020

1. Interpretamos, que en el caso de presentar oferta a través de una Sucursal en Paraguay de una empresa extranjera , se pueden cumplimentar todos los requisitos de cumplimiento tanto técnicos , como financieros que solicita el Pliego de Bases y Condiciones , a través de los antecedentes de la empresa Principal Extranjera de dicha sucursal, eso es correcto ?

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Con relación a las condiciones financieras, establecidas en la Sección III del PBC, remitirse a lo estipulado en el apartado 3, página. 27:

3-Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal constituida en la república del Paraguay o en países miembros elegibles (ver IAO 4.1 de los Datos de la Licitación), podrán presentar para la evaluación económica Financiera los Estados Financieros de la (Casa Matriz) para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir una Declaración Jurada de respaldo Económico Financiero, para que la sucursal de mandato de la Casa Matriz pueda presentar Ofertas en nombre de esta; para el efecto, la evaluación será realizada en base a los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico Financiero, además será considerado en el párrafo anterior.

Respecto a los requisitos de cumplimiento técnico, el punto 5 Experiencia Específica en Obras, de la Sección III del PBC, será adecuado en la Adenda N° 3.

Consulta 8 - EQUIPOS

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2020

Los equipo en Leasing , se consideran como propios , eso es correcto ?

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

En el punto 7 Equipos claves requeridos para la evaluación de la propuesta, de la Sección III, se indican las condiciones para los equipo propios: "Para los equipos propios el oferente deberá presentar documentos que acrediten su propiedad a través de la cedula verde (CV) o equivalente en el extranjero, o factura de compra, o factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición, en el que conste las características del equipo de acuerdo a lo solicitado en el cuadro anterior."
Atendiendo que la figura de leasing es un alquiler con "opción" a compra, el mismo no se enmarca en lo establecido en el párrafo anterior.

Consulta 9 - prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2020

Por medio de la presente , y debido a la situación actual de la Pandemia COVID-19 , solicitamos se prorrogue la apertura por 30 días

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

En la Adenda N° 2 ha sido adecuada la fecha de presentación y la apertura de oferta.

Consulta 10 - Consulta sobre Balances Individuales y Consolidados

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2020

En atención a lo establecido en el PBC, que dice: para la Evaluación del Punto 2. Capacidad Financiera y el Punto 3. Volumen Anual de Negocios se tendrán en cuenta cuanto sigue (pag 33):
...
5. Los Oferentes (Nacionales y/o Extranjeros) deberán presentar únicamente los Estados Financieros Individuales O Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, en la Pág. 57 del PBC, exige:
1. Los Oferentes (Nacionales y/o Extranjeros) deberán presentar únicamente los Estados Financieros Individuales O Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de Declaración Jurada.
...
4. Los estados financieros deben estar completos, incluidas las Notas de los Estados Financieros, y deben hallarse de conformidad a lo requerido por la respectiva autoridad tirbutaria.

La imposición de una obligación de la naturaleza desarrollada en la exigencia carece de fundamento técnico, es contraria a lo dispuesto por el órgano regulador del régimen tributario nacional, y constituye un elemento de discriminación a las empresas originarias del país con matriz establecida en el territorio nacional que cuentan con sucursales, debido a que las mismas NO ESTAN OBLIGADAS A PRESENTAR ante la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET) de la República del Paraguay, balances consolidados. Por lo que la obligación de presentar de manera excluyente el balance INDIVIDUAL O CONSOLIDADO, con la expresa prohibición de presentar ambos balances, es IRREGULAR.
Por la presente solicitamos la eliminación de la presentación obligatoria de balances consolidados para empresas que posean sucursal, debido a que conforme a lo que establece la normativa vigente en el territorio nacional, la ley 125/1991, sus modificaciones y sus normas reglamentarias no obliga de manera expresa, para los ejercicios cerrados hasta el año 2019, a presentar ante la Subsecretaría de Estado de Tributación un Estado Financiero Consolidado de la casa Matriz de Paraguay y sus sucursales en el exterior.
La presentación de los balances individuales de la Casa Matriz y de cada Sucursal, permite de manera totalmente clara y fehaciente verificar la información relevante para la calificación de la empresa.
Remitiremos por correo electónico en complemento a esta presentación el Dictamen Vinculante emitido por la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET) que se expidió en los términos más arriba expuestos ante una consulta realizada por nuestra parte.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	05-08-2020

En relación a las consultas realizadas se aclara cuanto sigue:
1.- Que, en el Punto 5 de las consideraciones para la evaluación de la evaluación del Punto 2. Capacidad Financiera y el Punto 3. Volumen Anual de Negocios textualmente dice:..."Los oferentes (Nacionales y/o Extranjeros) deberán presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada" (SIC).
Al respecto, indicamos que el requerimiento de la presentación de los Estados Financieros Individuales o Consolidados, no es un requerimiento que carece de fundamento técnico, como se menciona, ya que para su consideración se tomaron como base la Norma Internacional de Contabilidad N° 27 "Estados Financieros Separados" y la NIIF N° 10 "Estados Financieros Consolidados".
2.- Que, en el caso de las empresas nacionales las mismas a partir las normativas tributarias del Paraguay, aquellas empresas que tengan sucursales desde la perspectiva de las normas internacionales pueden elaborar estados financieros separados (individuales) o estados financieros consolidados (casa matriz más sucursales); con lo cual el área contable de la empresa en conjunto con las máximas autoridades deberán definir si sus Estados Financieros se presentaran de forma individual o consolidada, y una vez definida esta política contable sobre estados financieros deberá presentar ante la SET en los términos de la RG SET N° 49/2014 debiendo fundamentarse en las Notas a los Estados Financieros el motivo por el cual una determinada empresa presenta de forma separada o consolidada sus estados financieros.
3.- Que, en el caso de las empresas extranjeras con sucursales y según sus respectivas normas tributarias, existen casos en donde al igual que las empresas nacionales deben definir si procederán a exponer sus operaciones a través de estados financieros separados o a través de estados financieros consolidados, esta definición quedará bajo la responsabilidad del área contable y de las autoridades de la empresa; y existen otras situaciones en las cuales las empresas extranjeras deben presentar ambos estados financieros; en sus estados financieros separados exponen únicamente las operaciones de la casa matriz mientras que en sus estados financieros consolidados exponen las operaciones de la casa matriz más las sucursales.
4.- Aclaramos, que el requisito en cuanto a la presentación de los estados financieros individuales o consolidados, en primer término no implica que deben ser presentados ambos estados financieros sino que deberán presentar únicamente los estados financieros que se presentan ante la respectiva autoridad tributaria, pudiendo ser estos los estados financieros individuales o consolidados según sea el caso; y en segundo término se deberá tener en cuenta que el estado financiero que es presentado en el proceso de licitación y que corresponde al presentado ante la autoridad tributaria, el mismo deberá ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de

declaración jurada.
5.- Por tal, y en consideración a lo ya expuesto, y teniendo en cuenta que: 1) Se trata de un requisito que tiene los suficientes fundamentos técnicos contables; y 2) Garantiza el "Principio de Igualdad", nos mantenemos en el criterio establecido en Punto 5 de las consideraciones para la evaluación de la evaluación del Punto 2. Capacidad Financiera y el Punto 3. Volumen Anual de Negocios.

Consulta 11 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2020

De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en las Especificaciones técnicas en el ITEM 60-PEDRAPLÉN en el apartado Definición en la segunda línea hace referencia al el apartado 331.4 de este artículo, sin embargo el apartado 331.4 no encontramos entre las especiaciones técnicas proporcionadas.
Solicitamos el apartado 331.4.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Las EETT del ítem 60 - PEDRAPLEN, serán adecuadas en la Adenda N° 3.

Consulta 12 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2020

De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en las Especificaciones técnicas en el ITEM 60-PEDRAPLÉN en el apartado 7.4 Compactación en la penúltima y ultima línea hace referencia al artículo 332, "Rellenos localizados" de este Pliego, sin embargo al artículo 332, "Rellenos localizados" no encontramos entre las especiaciones técnicas proporcionadas.
Solicitamos el artículo 332 "Rellenos localizados".

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Las EETT del ítem 60 - PEDRAPLEN, serán adecuadas en la Adenda N° 3

Consulta 13 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2020

De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en los Planos en la parte de Secciones Transversales tipo de las páginas 7 a 13 del correspondiente documento.
Se detallan seis planos:
• El primer plano página 8 va de la progresiva 0+00 - 17+540.
• El segundo plano página 9 va de la progresiva 17+540 - 18+340
• El tercer plano pagina 10 va de la progresiva 18+340-19+242.
• En el cuarto plano pagina 11 va de la progresiva 8+660 a 10+060 y 14+580 a 17+500.
• El quinto plano pagina 12 va de la progresiva 0+00 a 3+410.
• El sexto plano pagina 13 va de la progresiva 3+410 a 19+242.

Solicitamos una aclaración de cuáles serán los planos a ser considerados y además los detalles (anchos y espesores) de los paquetes estructurales correspondientes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Los planos de las secciones transversales serán adecuados Adenda N° 3.

Consulta 14 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2020

De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en las Especificaciones técnicas en los Ítems:
• Ítem 40 Excavación de Bolsones.
• Ítem 60 Pedraplén.
• Ítem 170 ALCANTARILLAS TUBULARES DE HºAº -ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE DE 0,80 M.
• Ítem 180-250 – ALCANTARILLAS CELULARES DE HºAº.

En el apartado forma de pago en estos ítems indica que una parte se pagara de acuerdo a lo indicado en el Ítem Terraplén, sin embargo el Ítem Terraplén no encontramos entre las especiaciones técnicas proporcionadas.
Solicitamos especificaciones técnicas del ítem Terraplén.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Las EETT serán adecuadas en la Adenda N° 3.

Consulta 15 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2020

De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en las Especificaciones técnicas en el apartado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ESTRUCTURAS en el capítulo 6 VIGAS PREFABRICADAS POSTENSADAS DE H°A°, indica que se medirá por metros cúbicos pero se pagara por unidad y en la planilla de oferta en el ítem N 130.6 Vigas longitudinales prefabricadas postensadas la unidad de medida es el metro cubico.
Solicitamos aclaración de cuál de las unidades adoptar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Las EETT del ítem 6 VIGAS PREFABRICADAS POSTENSADAS DE H°A° serán adecuadas en la Adenda N° 3.

Consulta 16 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2020

Solicitamos aclaración si las cantidades correspondientes a la construcción de la bicesenda ya se encuentran incluido en las cantidades de los ítems de la planilla de oferta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

Las cantidades correspondientes a la construcción de la bicisenda están incluidas en la planilla de oferta.

Consulta 17 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2020

De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en las Especificaciones técnicas y planos correspondientes del ítem COLCHONETAS DE PIEDRA EMBOLSADA no indica el espesor de la misma.
Solicitamos aclaración del espesor del Ítem correspondiente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Las EETT del ítem COLCHONETAS DE PIEDRA EMBOLSADA serán adecuadas en la Adenda N° 3.

Consulta 18 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2020

De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en las Especificaciones técnicas en el ITEM 270 - SUMIDEROS CON REJILLA, INCLUYE TUBO DE 250MM PARA DESAGÜE TRANSVERSAL en el apartado Forma de Pago en la penúltima y última línea indica que este ítem será pagado en el Ítem Cordón de Hormigón Simple.

Solicitamos aclaración y confirmación de la forma de pago del ítem correspondiente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Las EETT del ítem 270 - SUMIDEROS CON REJILLA, INCLUYE TUBO DE 250MM PARA DESAGÜE TRANSVERSAL serán adecuadas en la Adenda N° 3.

Consulta 19 - Fondos de Reparo

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2020

A fin de evaluar posibles costos financieros a futuro, consultamos si en este proyecto el Fondo de Reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas, una vez concluida la obra.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

Se mantienen las condiciones de devolución de Fondo de Reparo, que se encuentran establecidas en la cláusula CGC 6.2.2 de las Condiciones Especiales del Contrato.

Consulta 20 - Capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2020

Se solicita tener a bien modificar la modalidad de cumplimiento del coeficiente de liquidez, coeficiente de solvencia y recursos financieros (capital operativo), requisitos establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo 3 Capacidad Financiera en el sentido de que sea suficiente que sean cumplidos por al menos un miembro de la Asociación o Consorcio. Ello permitirá aumentar la competencia lo que redundará en montos de oferta mas competitivos en beneficio de las arcas públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

En cuanto a la consulta se aclara cuanto sigue:

1.- En relación a los Ítems "Coeficientes de Liquidez y Solvencia", estos requisitos deben ser cumplidos por los oferentes individuales y en caso de Asociación y/o Consorcio los requisitos establecidos deben ser cumplidos por cada integrante del mismo, con esto se garantiza en primer lugar el "Principio de Igualdad" en cuanto a la aplicación uniforme de un requisito; y en segundo lugar en el caso del Consorcio debe entenderse que las empresas componentes del mismo deben poseer la capacidad financiera de forma individual de forma tal que el Consorcio posea por medio de sus miembros la suficiente solvencia y liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones de corto y largo plazo.

2.- En el caso del Ítem "Recursos Financieros" se indica que el mínimo requerido es igual o superior a la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del Valor de las Obras Pendientes de Ejecución, estipulada en el Formulario CCA - Compromisos Contractuales Actuales. El valor máximo exigible de Recursos Financieros será hasta el 50% del valor de la oferta presentada; en relación al mismo hemos de indicar que debe ser cumplido por todos los oferentes hayan estos presentado sus ofertas de forma individual y consorciada, en el caso de que el oferente presente su oferta de forma consorciada debe tener en cuenta dos aspectos: 1.- A los efectos de la calificación se considerara la sumatoria de los recursos financieros de cada integrante del consorcio; 2.- Para el cumplimiento del requisito mínimo, los integrantes de una asociación de empresas o consorcios deberán tener en cuenta los requisitos de cumplimiento para oferentes en asociación o consorcio.

3.- Por tal, y en consideración a lo ya expuesto, y teniendo en cuenta que: 1) Se trata de un requisito que garantiza el "Principio de Igualdad y Libre Competencia"; y 2) Que, con la aplicación de esta metodología de evaluación de la capacidad financiera se garantiza que empresas con solvencia y liquidez suficiente presenten sus ofertas de forma individual y/o consorciada, razón por la cual nos mantenemos en el criterio establecido en la Sección III. "Criterios de Evaluación y Calificación", Punto 3 "Capacidad Financiera".

Consulta 21 - Recursos financieros - capital operativo mínimo

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2020

Se solicita se elimine la mención al 10% del Valor de las Obras Pendientes de Ejecución, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales según surge en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo 3 Capacidad Financiera. Ello en virtud de que es habitual que las empresas constructoras tengan muchas obras en ejecución, lo que les aumentaría la necesidad de demostrar capital operativo castigándoles frente a otros potenciales competidores. Por otra parte el tener numerosas obras en ejecución no necesariamente les genera una debilidad financiera ya que en su mayoría se pagan con avances de obra y anticipos que permiten funcionar con flujos de caja positivos. Sin embargo se las castiga con este requisito que ya contiene un mínimo razonable con el 20% del monto de la oferta presentada. Ello permitirá aumentar la competencia lo que redundará en montos de oferta mas competitivos en beneficio de las arcas públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

En cuanto a la consulta se aclara cuanto sigue:
1.- Que, con la aplicación de la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del Valor de las Obras Pendientes de Ejecución, estipulada en el Formulario CCA - Compromisos Contractuales Actuales lo que se busca es que los recursos financieros del oferente individual o en consorcio los mismos puedan disponer de la capacidad suficiente para responder a los compromisos financieros derivados del proceso en el cual presenta oferta (20% del monto de la oferta de precio presentada) y de aquellos compromisos financieros derivados de otros contratos asumidos en otros procesos de licitación convocados por otros entes u organismos públicos y/o privados (10% del Valor de las Obras Pendientes de Ejecución), con lo cual lo que se pretende es que a futuro los potenciales oferentes puedan responder de forma suficiente con sus recursos de forma a que la obra requerida no sufra retrasos por falta de recursos financieros para ejecutarlas.
2.- Por tal, y en consideración a lo ya expuesto, y teniendo en cuenta que: 1) Se trata de un requisito que garantiza el "Principio de Igualdad y Libre Competencia"; razón por la cual nos mantenemos en el criterio establecido en la Sección III. "Criterios de Evaluación y Calificación", Punto 3 "Capacidad Financiera", Ítem "Recursos Financieros".

Consulta 22 - Recursos financieros - cartas de intención de financiamiento

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2020

Se solicita tener a bien modificar la modalidad de cumplimiento del requisito de capital operativo mínimo establecido en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo 3 Capacidad Financiera en el sentido de que sea suficiente con que al menos un miembro de la Asociación o Consorcio que acredita los recursos financieros pueda complementar el capital operativo mínimo con carta/s de intención de financiamiento a ser emitida/s por entidades bancarias y/o financieras y/o casas de bolsa debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias y/o casas de bolsa, sin necesidad de que se trate de un compromiso en firme sino que pueda estar sujeto a condiciones precedentes para su aprobación final fijadas por las citadas entidades financieras, tal como es de práctica habitual. Ello permitirá aumentar la competencia lo que redundará en montos de oferta mas competitivos en beneficio de las arcas públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

En cuanto a la consulta se aclara cuanto sigue:

1.- En primer lugar que, en el caso de oferentes en Asociación o Consorcio se aclara que uno o ambos integrantes del consorcio tienen la posibilidad de presentar "Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito", siempre y cuando las cartas de créditos se ajusten a los requerimientos establecidos el Punto 3 "Capacidad Financiera" Ítem "Recursos Financieros".

2.- En segundo lugar que, es necesario tener en cuenta que la "Línea de Crédito Aprobada" tiene la certeza de que una entidad bancaria y/o financiera ha puesto a disposición de su cliente una cantidad de dinero que podrá o no ser utilizado por el mismo, si la línea de crédito no estuviera aprobada o se encontrase en fase de estudio al momento de la evaluación, la misma no sería tenida en cuenta considerando que esos recursos no está disponible para su utilización en caso de que el oferente requiera utilizarlo en un determinado proceso de licitación.

3.- Por tal, y en consideración a lo ya expuesto, y teniendo en cuenta que: 1) Se trata de un requisito que garantiza el "Principio de Igualdad y Libre Competencia"; razón por la cual nos mantenemos en el criterio establecido en la Sección III. "Criterios de Evaluación y Calificación", Punto 3 "Capacidad Financiera", Ítem "Recursos Financieros".

Consulta 23 - Grupo económico

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2020

Se solicita que los requisitos mínimos de capacidad financiera según surge en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, capítulo 3, puedan ser cumplidos por el oferente o bien por una empresa relacionada del mismo grupo económico del oferente (o miembro del consorcio o asociación, en su caso), ya sea una empresa controlante, controlada o sujeta a control común con el oferente, en cualquier caso de manera directa o indirecta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

En cuanto a la consulta se aclara cuanto sigue:

1.- Los requisitos mínimos establecidos en el Punto 3 "Capacidad Financiera" deben ser cumplidos por el oferente individual y en caso de oferentes en asociación o consorcio deben ser cumplidos por cada integrante conforme los requerimientos y requisitos mínimos establecidos.

2.- En el caso de los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal constituida en la República del Paraguay o en países miembros elegibles (Ver IAO 4.1 de los Datos de la Licitación), podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la (Casa Matriz); para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir una Declaración Jurada de respaldo Económico Financiero, para que la Sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta; para el efecto, la evaluación será realizada en base a los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero; cabe indicar que, en el caso de los oferentes en Asociación o Consorcio, en el caso de que uno o ambos integrantes del mismo representen una Sucursal constituida en la República del Paraguay o en países miembros elegibles, para que uno u ambos puedan ser evaluadas sobre la base de los estados financieros de sus matrices, las mismas deberán ajustarse a los requerimientos indicados Punto 3 de las consideraciones para la evaluación del Punto 3. Capacidad Financiera y el Punto 4. Volumen Anual de Negocios.

2.- Por tal, y en consideración a lo ya expuesto, nos mantenemos en el criterio establecido en la Sección III. "Criterios de Evaluación y Calificación" consideraciones para la evaluación de la evaluación del Punto 3. Capacidad Financiera y el Punto 4. Volumen Anual de Negocios.

Consulta 24 - Barandas metalicas de contención vehicular

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2020

Encontramos en las EETT del llamado la especificación para barandas con contención nivel H1 como también H2, pero en los planos solamente observamos los detalles del H1. Solicitamos que se aclare si la totalidad de los 16.240 metros lineales a cotizarse son del nivel de contención H1, caso contrario favor aclarar las cantidades requeridas de cada uno de los niveles de contención mencionados.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

En las EETT del ítem 380 Baranda metálica de Contención Vehicular, punto 18.9 Forma de Pago se establece: "Las cantidades determinadas conforme al método de medición indicado serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al Ítem de Pago: Barandas Metálicas de Contención Vehicular tipo H1, A, W4. La partida incluye el suministro, transporte y colocación de las barandas, postes sustentadores, piezas terminales, separadores, elementos reflectantes, excavaciones, retiros de excedentes, hincado de postes. La partida incluye, además, el autocontrol de calidad, y todos los trabajos o actividades que sean necesarios para cumplir con lo especificado en esta Sección".

Consulta 25 - consulta de documentos legales

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2020

Buen dia disculpen las molestias serian tan finos de mandarme los documentos legales para la licitacion 359.641 para verificar si son los que me indicaron, les agradeceria de todo corazon.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

Los documentos que componen la oferta, incluyendo los documentos legales, se indican en la Sección I - Instrucciones a los Oferentes, punto 11. Documentos que conforman la oferta.

Consulta 26 - Experiencia Especifica en Construcción

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2020

• De acuerdo a lo establecido en el PBC del llamado de referencia, en la Sección III, ITEM 5a. Experiencia Específica en Construcción: “cada parte debe cumplir al menos un contrato similar por un valor igual o mayor a Gs 80.000.000.000 (guaraníes Ochenta mil millones)”.
En tal sentido y considerando que la experiencia requerida para cada obra, será considerada en los últimos 10 (diez) años, solicitamos que estos Contratos, a fin de que no pierdan su valor real, sean considerados al valor del dólar correspondiente a la fecha se suscripción de los mismos.
Esta situación de hecho se presenta en los requerimientos de otros llamados, también internacionales, como por ejemplo el Llamado MOPC Nº 46/2020, LPI - Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nº 9 y Accesos, y el llamado MOPC Nº 37/2020 - LPI - Rehabilitación y mantenimiento (Crema) por índice de Servicios - Malla Norte

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

Remitirse a lo indicado en el PBC, Formulario N° 9 - Experiencia Especifica en construcción, observación punto 3:
"En el caso de las obras ejecutadas en los últimos 10 años contratadas en Guaraníes o en la moneda local del oferente extranjero, acreditadas en la propuesta con copias del Acta de Recepción Definitiva, los montos de dichos contratos (incluyendo las posibles ampliaciones de contrato, pero no los reajustes por variación de costos), serán convertidos a Dólares Estadounidenses (utilizando para ello la tasa de cambio establecida por el Banco Central del país de la moneda del contrato para la fecha del respectivo contrato), y este valor en Dólares Estadounidenses será reconvertido a Guaraníes mediante la utilización del tipo de cambio establecido por el Banco Central del Paraguay en la fecha que resulte para 15 días antes de la apertura de la presentación de las ofertas. Adjuntar respaldo de tasas de cambio."

Consulta 27 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2020

A fin de realizar un estudio intensivo y sobre todo de un conocimiento de la zona de trabajo importante, solicitamos cordialmente una prórroga de 30 días a los efectos de presentar de una oferta altamente competitiva.
Sin más, aguardamos una respuesta favorable a nuestro pedido y aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con distinguida consideración.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

En la Adenda N° 2 ha sido adecuada la fecha de presentación y la apertura de oferta.

Consulta 28 - Consulta Indices Financieros

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2020

Solicitamos cordialmente a los efectos de aumentar la concurrencia y fomentar la sana competencia en beneficio del Estado Paraguayo y sus contribuyentes se modifiquen levemente los requisitos de liquidez y solvencia de acuerdo a lo siguiente:
Liquidez de >= 1.30 a >=1.15
Solvencia de <= 0.70 a <=0.85.
A la espera de una respuesta favorable, saludamos atentamente

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

Se mantiene el requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para los Coeficientes de Liquidez y Solvencia.

Consulta 29 - Acceso a fincas

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020

En la Planilla de Ofertas en el ítem 420 pide cotizar el Acceso a Fincas. En las Especificaciones Técnicas ITEM 420 Acceso a Fincas pagina 128 indica que este ítem incluirá el pavimento tipo empedrado, cordón de hormigón enterrado, el suelo seleccionado, alcantarillas, cabeceras de muros de piedra bruta y el movimiento de tierras, así como la señalización vertical necesaria, según plano del Proyecto. En los Planos en la parte de Acceso a Fincas página 275 del documento indica que la longitud del acceso del pavimento tipo empedrado a construir es variable.
Solicitamos al MOPC que defina una longitud de los accesos a efectos de igualdad de las ofertas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Las EETT y los planos del ITEM 420 Acceso a Fincas serán adecuados en la Adenda N° 3.

Consulta 30 - Item DÁRSENAS DE ESTACIONAMIENTO

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020

Solicitamos aclaración si las cantidades correspondientes a la construcción del paquete estructural del pavimento del Item DÁRSENAS DE ESTACIONAMIENTO ya se encuentran incluido en las cantidades de los ítems estructurales del pavimento en la Planilla de Oferta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

No, las cantidades correspondientes a la construcción del paquete estructural del pavimento del Ítem 410- DÁRSENA DE ESTACIONAMIENTO, se encuentran incluidos en este ítem, tal como se establece en su apartado 10 - Forma de Pago, de las EETT:
"Las cantidades determinadas conforme al Método de Medición indicado precedentemente, por unidad: Ítem Dársenas de estacionamiento.
Estos precios y pagos constituirán la compensación completa por el suministro de toda la planta de trabajo, mano de obra y equipos, materiales, transportes, supervisión, imprevistos y otros incidentales necesarios para, e inherentes a dar por completado el ítem. Los trabajos de pedraplén, de subrasante mejorada, de subbase, de base granular estabilizada, de pavimento, casetas prefabricadas y veredas, necesarios para dar por completado el presente ítem están incluidos, con las consideraciones de calidad de los respectivos ítem."

Consulta 31 - Pasarela Peatonal

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020

En los Planos de la Pasarela Peatonal pagina 264 del documento indica dos opciones una con cobertura y otra sin cobertura.
Solicitamos confirmación si se debe presupuestar la pasarela con cobertura o sin cobertura.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

El plano de la Pasarela Peatonal será adecuado en la Adenda N° 3.

Consulta 32 - Reposición de cañerías de red de agua potable

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020

En el ítem ITEM 460: Reposición de cañerías de red de agua potable en las especificaciones técnicas indica en el apartado Materiales que las Tubería de PVC serán hasta un tamaño 100 mm.
Solicitamos confirmaciones si el diámetro de la tubería será de 100mm.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Las EETT del ítem ITEM 460: Reposición de cañerías de red de agua potable serán adecuadas en la Adenda N° 3.

Consulta 33 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020

En las Especificaciones Técnicas de Instalaciones Especiales en el apartado 1 Facilidades de movilidad, se pide prever un estacionamiento cercano al edificio central del MOPC para la camioneta destinada a la Unidad Ejecutora FONPLATA sin embargo no se menciona estacionamiento para la camioneta destinada al Director de Obras.
Solicitamos confirmación si para la camioneta destinada al director de obras se debe o no proveer estacionamiento.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

Remitirse a lo indicado en las EETT, Item 470 Instalaciones y Servicios Especializados, Facilidades de Movilidad, 1.2 Camioneta D/C 4x4.

Consulta 34 - MEMORIA DE INGENIERIA

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020

Solicitamos se ponga a disposición la MEMORIA DE INGENIERIA ya que no se cuenta con un detalle del proceso constructivo para la rehabilitación de la calzada existente y con el detalle de algunos estudios de campo, estudios del suelo (SPT o DCP, muestra de suelo, calicatas, si hay suelo dispersivo o no, etc.), el estudio hidrológico (cantidad de alcantarillas a lo largo de la traza, luz mínima para los puentes a construir, etc.) y otros. Además, es importante conocer cuáles fueron los criterios constructivos adoptados por el proyectista con el fin de verificar las cantidades de obras y los rubros que deberán ser considerados SUBSIDIARIOS.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

La MEMORIA DE INGENIERIA fue incorporada a través de la Adenda N°1 disponible en el portal de la DNCP, en la cual se encuentran los criterios adoptados por el proyectista. Los estudios geotécnicos se encuentran en el volumen 1 a partir de la pág. 29 y los estudios hidrológicos en el volumen 2 a partir de la pág. 120.

Consulta 35 - CALZADA EXISTENTE

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020

Entendemos que no se deberá prever la reposición de los artefactos dañados de iluminación en la calzada existente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

En concepto de iluminación en el proyecto se encuentra previsto el ítem 430 "Iluminación de intersecciones" con sus correspondientes planos y EETT.

Consulta 36 - CALZADA EXISTENTE

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020

En la visita al sitio de obras, se observaron que las barandas de hormigón de las alcantarillas celulares se encuentran estropeadas y en la planilla de cantidades no se cuenta con un ítem para prever la reposición de los mismos. ¿Se deberá o no cotizar la reposición de los mismos? Si se tuviera que cotizar, ¿en qué ítem se deberá considerar?

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Se incorporará en la planilla de cantidades, a través de la Adenda N° 3, cantidades adicionales del item "Barandas Prefabricadas de HºAº (Fck=25Mpa)" para la reposición de las barandas existentes deterioradas.

Consulta 37 - LIBERACIÓN DE FRANJA DE DOMINIO

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020

En las CEC 19. PLAZOS DE EJECUCIÓN. 19.1 (c) "entrega de la zona de obras por el Contratante al Contratista..." y las CEC 19.1 (c) "la entrega de la zona de obras por parte del Contratante podrá ser realizada en forma TOTAL o PARCIAL según el avance de la liberación de la franja, con la cual el Contratista deberá programar sus actividades y frentes de trabajo. El contratista no tendrá derecho a solicitar ampliación de plazos ni gastos improductivos (...) si existiere liberación parcial de franja de dominio".
Consideramos esta cláusula totalmente leonina, está fuera de toda lógica que la falta de liberación de la franja de dominio (de responsabilidad de la Contratante) no pueda dar derecho al contratista a mayores plazos y en su momento reclamar mayores costos. La única forma de que las contratistas puedan programar sus actividades es que la Contratante entregue ya en esta etapa un CRONOGRAMA DE LIBERACIÓN de la franja de dominio en el cual se refleje el estado actual de liberación de la franja y el plazo de entrega de cada sector de la traza.
Por lo expuesto arriba, solicitamos se modifique la cláusula CEC 19.1 y que la contratista pueda hacer sus reclamos en caso de incumplimiento, por parte de la Contratante, de la liberación de la franja de dominio considerando el CRONOGRAMA DE LIBERACIÓN que deberá proveerse ya en la etapa licitatoria.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

En la Memoria de Ingeniería Volumen 1 a partir de la Pág. 24 se detalla el pre-catastro elaborado, así como en el atlas de planos págs. 269 al 271, donde se observa 29 afectaciones, que representan aproximadamente 7% de la longitud de la traza principal.
En el llamado MOPC N° 01/2020 (ID 359.640) correspondiente a la Fiscalización de la presente obra se encuentra incorporada la tarea de la Fase A: Elaboración de catastro y el Avalúo para la liberación de la franja de dominio, con un plazo de 6 meses para finalizar dicha tarea.
Por último, en caso de considerarse atendible la solicitud, la correspondiente respuesta será incorporada en una Adenda.

Consulta 38 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020

En las Especificaciones Técnicas de Instalaciones Especiales en el apartado 2 Apoyo logístico de Obra , se pide prever servicio de comedor para 4 personas al mes y 3 comida al día.
Solicitamos aclaración de días al mes a proveer el servicio de alimentación

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

En las EETT del ITEM 470- INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, apartado 2.3 Alimentación, se establece: "El Contratista deberá proveer un servicio de comedor al Director de Obra y personales del M.O.P.C. que realizan visitas de carácter oficial a la Obra, de manera similar al ofrecido a su personal profesional de la Obra, con la misma calidad de comida y bebida, y serán abonadas al Contratista.
Se deberá prever el servicio de comedor para 4 personas/mes, 3 comidas al día", por consiguiente, el servicio de comedor deberá estar previsto para todos los días del mes.

Consulta 39 - PUENTES

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020

Entendemos que no deberá preverse ninguna intervención en los puentes existentes, ¿es correcta nuestra interpretación?

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

No está prevista una intervención estructural en los puentes existentes. Sí está previsto en el proyecto, el reacondicionamiento de la carpeta de rodadura de los puentes.

Consulta 40 - ESTUDIOS HIDROLÓGICOS

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020

• Según lo observado en la visita al sitio de obra, aparentemente es insuficiente la cantidad de alcantarillas a lo largo de la traza. ¿El proyecto cuenta con un estudio hidrológico del mismo?

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020

Los estudios hidrológicos se encuentran en el volumen 2 a partir de la pág. 120 de la MEMORIA DE INGENIERIA, incorporada a través de la Adenda N°1.

Consulta 41 - CALZADA EXISTENTE

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020

• En la calzada existente se observan 2 pórticos de señalización deteriorados, ¿se deberán reponer los mismos? Así mismo no se observa el ítem de pórticos de señalización en la sección A de obras de duplicación. ¿Deberá ser considerada la instalación de los mismos?

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020

Los pórticos existentes no serán repuestos. Solo debe considerarse la señalización indicada en los planos.

Consulta 42 - ALCANTARILLAS EXISTENTES

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020
• En la sección B de la planilla de cantidades se observan Obras de Drenaje de alcantarillas celulares, ¿dichas longitudes corresponden a la ampliación de las existentes? O ¿son nuevas alcantarillas a construir en la calzada existente?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020
En la planilla B - Obras de Rehabilitación, dichas longitudes corresponden a la ampliación de las alcantarillas existentes.		

Consulta 43 - PUENTES

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020
• En el recorrido al sitio de obra se constató el gran deterioro de las juntas de dilatación del puente de 60m existente. ¿Se deberá prever la reposición de dichas juntas de dilatación? De ser así, ¿en qué ítem serán considerados?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020
Sera incorporado a través de la Adenda N° 3 en la Planilla B -Obras de Rehabilitación el ítem "Juntas de dilatación".		

Consulta 44 - PEDRAPLEN

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020
De la revisión de los documentos correspondientes encontramos en las Especificaciones técnicas en el ITEM 60-PEDRAPLÉN en el apartado Definición en la segunda línea hace referencia al el apartado 331.4 de este artículo, sin embargo el apartado 331.4 no encontramos entre las especiaciones técnicas proporcionadas. Solicitamos el apartado 331.4.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020
Las EETT del ítem 60 - PEDRAPLEN, serán adecuadas en la Adenda N° 3		

Consulta 45 - EQUIPOS

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020
Con relacion a el equipo requerido en el punto 11 Recicladora 500 hp o mayor Solicitamos considerar como requerimiento Recicladora de 400 HP o mayor, esta se origina a que en plaza la mayoria de las recicladoras son de este rango menor, y cumplen con los requerimintos del item- Esta solicitud ya ha sido atendida en otras licitaciones de estos organismos. MOPC N°44/19-y otras		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020
En caso de considerarse atendible la solicitud, la correspondiente respuesta será incorporada en una Adenda.		

Consulta 46 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020
En las Especificaciones Técnicas de Instalaciones Especiales en el apartado Personal Técnico , se pide prever el servicio de un abogado. Solicitamos aclaración cuantos meses se debe proveer el servicio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020
En la planilla C - Movilización y otros, ítem 470.3.2 Personal Técnico, se encuentra previsto la cantidad de 30 meses.		

Consulta 47 - Prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020
Solicitamos Prorroga de una semana para la presentación de Ofertas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2020
En la Adenda N° 2 ha sido adecuada la fecha de presentación y la apertura de oferta.		

Consulta 48 - Plantilla de cantidades

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2020
Favor revisar las cantidades previstas para el puente de 60 metros		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020
En el contrato de la Fiscalización de la presente Obra (Llamado MOPC N° 01/2020 - ID N° 359.640) se prevé la Revisión del Diseño Final de Ingeniería, que contempla la revisión de las cantidades de obra. En dicha etapa serán revisadas y ajustadas, si corresponde, las cantidades indicada en su consulta. Para la cotización de las ofertas, se deberá considerar las cantidades indicadas en el Formulario N° 1 - Presentación de la oferta.		

Consulta 49 - PASARELA PEATONAL Y PÓRTICO DE ACCESO

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2020
Por la presente solicitamos mayores detalles en Planos y Materiales a utilizar para la ejecución de los Ítem Pasarela Peatonal y Pórtico de Acceso para poderlo cotizar con propiedad y un estudio detallado de su proceso constructivos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020
Los planos del ítem 150 Pasarela Peatonal fueron adecuados en la Adenda N° 3. El método constructivo y materiales a utilizar se encuentran en el volumen de las EETT. El plano y las EETT del ítem 160 Pórtico de Acceso fueron adecuados en la Adenda N° 3. Se les recuerda lo indicado en las EETT del ítem: "El Contratista deberá elaborar el diseño de la estructura en base a los planos referenciales del atlas y presentar la memoria de cálculo de la estructura con sus correspondientes planos definitivos, para su aprobación por la Fiscalización".		

Consulta 50 - PUENTES

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

Solicitamos se revisen las cantidades correspondientes a los ítems de puentes, hemos encontrado inconsistencias en los cómputos probablemente por errores de tipeo al cargar las planillas.
Por ejemplo:
Ítem 130.1 y 140.10 Losa de HoAo tienen la misma cantidad, pero el primero corresponde a un puente de 20m y el segundo a un puente de 60m.
Ítem 120.9 - 130.9 y 140.9 Losetas de borde prefabricadas, las cantidades están sobreestimadas, probablemente se tipeo mal y quedaron 10 veces más de lo que corresponde.
Ítem 140.6 Vigas longitudinales prefabricadas postensadas, su cantidad es muy superior para un puente de 60m con 12 vigas en total.

Las diferencias mencionadas producen un desbalance en las ofertas a ser presentadas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

: En el contrato de la Fiscalización de la presente Obra (Llamado MOPC N° 01/2020 - ID N° 359.640) se prevé la Revisión del Diseño Final de Ingeniería, que contempla la revisión de las cantidades de obra. En dicha etapa serán revisadas y ajustadas, si corresponde, las cantidades indicada en su consulta.
Para la cotización de las ofertas, se deberá considerar las cantidades indicadas en el Formulario N° 1 - Presentación de la oferta.

Consulta 51 - FIBRA ÓPTICA SUBTERRÁNEA

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

En la visita a obra se constató la presencia de fibra óptica enterrada de empresas telefónicas privadas. Entendemos que no será responsabilidad de la contratista el traslado de las mismas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

En las EETT del ítem 450 Mudanza de líneas telefónicas y telecomunicaciones, se encuentra previsto el traslado de líneas enterradas y líneas de postes telefónicos de compañías de telecomunicaciones.

Consulta 52 - Consulta Antecedentes

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

Para el punto EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS b. Experiencia Específica en Construcción – Actividades Clave, se tomara como valido un antecedente de obra con fecha e inicio en el 2007 y finalizado en 2014

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Lo establecido en la Sección III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, punto 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, será adecuado en la Adenda N° 4.

Consulta 53 - AMPLIACIÓN ALCANTARILLAS EXISTENTES

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

Según la respuesta a la consulta Nro. 42, en la que se expresa que efectivamente las longitudes citadas en este tramo son para las ampliaciones de las existentes; se da a entender que sólo será demolida una de las cabeceras para realizar la ampliación, quedando la otra cabecera intacta. ¿es correcto nuestro entendimiento?
Por tanto, a efectos de costos sólo se deberá considerar la construcción de una cabecera cuyo costo estará diluido en la longitud respectiva de ampliación, ¿es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Conforme se indican en las EETT adecuadas en la Adenda N° 3, ítem 180 al 250 - ALCANTARILLAS CELULARES DE HºAº, punto 12 Forma de Pago: "Este precio y pago constituirán compensación completa por el suministro de toda la planta de trabajo, los materiales, incluyendo los diversos tipos de hormigones, las armaduras, las excavaciones, el relleno y su compactación, el desvío de agua, entibados, el retiro de excavaciones sobrantes, mano de obra, equipos, transporte, servicios, supervisión, imprevistos y otros incidentales, necesarios para, e inherentes a, dar por completado el Ítem Además incluirá en el precio la platea y la cabecera de la alcantarilla". Por lo expuesto el oferente deberá analizar conforme a la ubicación de la alcantarilla y de la sección transversal, si corresponde la construcción de una o dos cabeceras.

Consulta 54 - PUENTES

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

Plano ES_01_14 (puentes). En el mismo hay un detalle de una ESCALERA DE DESAGÜE, pero dicha actividad no figura en la planilla de cantidades. ¿En qué ítem se deberá cotizar la construcción de la misma?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Se deberá cotizar en el ítem losa de H°A° (incluye losa de aproximación).

Consulta 55 - BARANDAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

EETT 380 Baranda de contención vehicular. En las características se mencionan H1-A-W4 y la H2-A-W4. Entendemos que se deberá cotizar la de características H1-A-W4. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Es correcta la interpretación. En las EETT del ítem 380 Baranda metálica de Contención Vehicular, punto 18.9 Forma de Pago se establece: "Las cantidades determinadas conforme al método de medición indicado serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al Ítem de Pago: Barandas Metálicas de Contención Vehicular tipo H1, A, W4. La partida incluye el suministro, transporte y colocación de las barandas, postes sustentadores, piezas terminales, separadores, elementos reflectantes, excavaciones, retiros de excedentes, hincado de postes. La partida incluye, además, el autocontrol de calidad, y todos los trabajos o actividades que sean necesarios para cumplir con lo especificado en esta Sección".

Consulta 56 - ALAMBRADOS

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

Para la construcción de alambrados nuevos, ¿se podrá cotizar utilizando postes rectos de hormigón?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Remitirse en la EETT incorporada a través de la Adenda N° 3, ítem 340 Construcción de Alambrado.

Consulta 57 - ESTRUCTURAS EXISTENTES

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

En la visita al sitio de obras se observó que existen varios elementos a remover como son: Caseta policial, pórtico de “cerámica Irene”, casetas de venta de productos y otros. En el Ítem “remoción de estructuras existentes” sólo se indica la remoción, traslado, acopio y relleno de los pozos generados por la remoción. Entendemos que no se deberá cotizar la reposición de los mismos. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Es correcta interpretación

Consulta 58 - EXCAVACION DE BOLSONES

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

En la planilla se observa el ítem de “excavación de bolsones” dentro del desglose de actividades. Según las EETT la reposición del material excavado se cotizará en el ítem “terraplén” pero dicho ítem no existe en la planilla de cantidades. ¿en que ítem debemos cotizar la reposición del material resultante de la excavación de bolsones?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Remitirse en la EETT incorporada a través de la Adenda N° 3, ítem 40 Excavación de Bolsones.

Consulta 59 - EETT ITEM 70 - CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

En las EETT ITEM 70 (Ítem de carpeta de concreto asfáltico) - Método de medición - La medición de la carpeta de concreto asfáltico se efectuará en TONELADAS; sin embargo, en la planilla de cantidades la carpeta asfáltica se cotiza en m³. Favor aclarar en qué unidad de media deberá ser cotizada la carpeta de concreto asfáltico.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Remitirse en la EETT incorporada a través de la Adenda N° 3, ítem 70 Capa de Concreto Asfaltico.

Consulta 60 - SECCIONES TIPO

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

SECCIONES TIPO - CALZADA NUEVA (PLANOS DUP-STT-005 y DUP-STT-006). En el primer caso el espesor total del paquete estructural de la calzada y la banquina es de 34cm, pero en el segundo caso el espesor total de la calzada baja a 32cm pero el de la banquina queda en 34cm.
Por tanto, en el segundo caso la banquina quedará más alta que la calzada. Solicitamos corregir esta diferencia ya que ocasionará problemas en el drenaje transversal de la calzada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Las secciones transversales fueron adecuadas a través de la Adenda N° 3.

Consulta 61 - CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

En las secciones transversales se muestra una primera capa de concreto asfáltico en la calzada de entre 8 y 10 cm, y una segunda capa de 4 cm para la calzada y la banquina. Entendemos que ambas capas deberán cumplir las mismas características y se cotizarán en el mismo rubro Ítem 70 "Carpeta de concreto asfáltico"¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Es correcta la interpretación.

Consulta 62 - MITIGACION AMBIENTAL

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

En las EETT del ítem "Mitigación ambiental" se indica que deberá cotizarse la Elaboración de proyecto y ejecución de depósito de 40.000 a 60.000 m3 según proyecto en Comunidad indígena maká - Kembuket, se consulta lo siguiente:
1- Entendemos que la capacidad del reservorio debe ser 40 a 60 m3. Es correcta nuestra interpretación?
2- Solicitamos mayores detalles de lo que se deberá cotizar, ya que entre los documentos de licitación solamente está el detalle estructural de un tanque elevado, no así de los demás implementos.
3- Solicitamos el proyecto básico de la comunidad para poder cotizar correctamente; cantidad de personas a considerarse, de donde se surtirá el agua para el tanque, si se considerarán tanque inferior, si se considerará sistema de cloración, si se considerará las cañerías de distribución, etc.?
Entendemos que sin un proyecto básico es imposible cotizar correctamente este rubro.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Las EETT y los planos del ítem 480 Mitigación Ambiental, fueron adecuados en la Adenda N° 3.

Consulta 63 - PEDRAPLEN

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2020

ÍTEM PEDRAPLEN. En las secciones transversales se indica que sobre el Pedraplén va una capa de "Transición" de 20 cm. Se consulta:
1- Solicitamos EETT de la Transición (tipo de material).
2- Entendemos que la ejecución de este rubro deberá considerarse dentro del ítem Pedraplén. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Es correcta la interpretación. En la EETT incorporada a través de la Adenda N° 3, fue adecuado el ítem 60 Pedraplén.

Consulta 64 - garantías bancarias

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2020

Se solicita se analice la posibilidad de presentar un cambio de las Garantías Bancarias (para Fiel Cumplimiento y Anticipo), como alternativa a la misma se pueda presentar una Póliza a primer requerimiento.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Se mantiene lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato CGC 6.1.1.

Consulta 65 - BACHEO PROFUNDO

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2020
EETT Ítem 115 - Bacheo Profundo. Entendemos que la ejecución del bacheo profundo NO incluye la reposición de la capa de concreto asfáltico existente, debido a que posteriormente será ejecutado el Reciclado. Es correcta nuestra interpretación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020
Es correcta la interpretación. Remitirse a las EETT adecuada en la Adenda N° 3.		

Consulta 66 - SOLICITUD DE PRORROGA

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2020
FECHA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Buen día.... por ser una empresa extranjera, les comento que se nos complica el poder trasladarnos hasta su país para la apertura y presentación de las ofertas, esto derivado de las disposiciones que rigen cada país a consecuencia de la PANDEMIA (COVID-19 / CORONAVIRUS) que hoy en día nos afecta, por lo que solicitamos de la manera mas atenta una prorroga de 60 días calendario para la presentación de los documentos. muchas gracias..!		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-08-2020
En la Adenda N° 2 ha sido adecuada la fecha de presentación y la apertura de oferta.		

Consulta 67 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2020
CON RELACIÓN AL ÍTEM 5.a EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCIÓN QUE PIDE QUE CADA PARTE DEBE CUMPLIR AL MENOS UN CONTRATO SIMILAR POR UN VALOR IGUAL O MAYOR A GS. 65.000.000.000, TENIENDO EN CUENTA QUE OBRAS DE ESTA MAGNITUD NO EXISTEN DEMASIADAS EN NUESTRO PAÍS, Y A LOS EFECTOS DE PODER PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE UN MAYOR NUMERO DE EMPRESAS LOCALES, SE SOLICITA QUE EL MONTO MÍNIMO QUE DEBE CUMPLIR CADA PARTE PUEDA SER DEMOSTRADO HASTA CON DOS (2) CONTRATOS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020
Lo establecido en la Sección III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, punto 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, será adecuado en la Adenda N° 4.		

Consulta 68 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2020
CON RELACIÓN AL ÍTEM 5.b EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCIÓN - ACTIVIDADES CLAVES, A LOS EFECTOS DE PODER PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE UN MAYOR NUMERO DE EMPRESAS LOCALES, SE SOLICITA QUE PARA CALIFICAR CADA PARTE DEBA CUMPLIR CON AL MENOS CUATRO (4) DE LAS CINCO (5) ACTIVIDADES CLAVES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020
Lo establecido en la Sección III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, punto 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, será adecuado en la Adenda N° 4.		

Consulta 69 - ESTADOS FINANCIEROS

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2020

En relación al ítem que habla respecto a la capacidad financiera indica que "la información sera extraída del promedio de los balances generales correspondientes a los (3) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2016, 2017 y 2018)".

Consideramos que por encontrarnos en el ejercicio fiscal 2020, los ejercicios fiscales a presentar deberían de ser de los años (2017, 2018 y 2019).

¿puedo presentar esos ejercicios fiscales? (2017, 2018 y 2019)

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Lo establecido en la Sección III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, punto 3 CAPACIDAD FINANCIERA y punto 4 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS será ajustado en la Adenda N° 4.

Consulta 70 - Criterio de Evaluación y Calificación

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2020

Conforme la Sección III - Criterio de Evaluación y Calificación para el punto 5.c "Experiencia Especifica en Construcción" de la Adenda No 3 . Solicitamos que CADA PARTE pueda cumplir el requisito en hasta 2 (dos) contratos; cuya suma sea igual o mayor a Gs 65.000.000.000.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Lo establecido en la Sección III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, punto 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, será adecuado en la Adenda N° 4.

Consulta 71 - Criterio de Evaluación y Calificación

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2020

Conforme la Sección III - Criterio de Evaluación y Calificación para el punto 5.d "Experiencia Especifica en Construcción - Actividades Clave" de la Adenda No 3 . Solicitamos que CADA PARTE pueda cumplir el requisito con al menos 4 (cuatro) de las 5 (cinco) actividades clave detallas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Lo establecido en la Sección III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, punto 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, será adecuado en la Adenda N° 4.

Consulta 72 - solicitud de aclaraciones

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2020

En relación a la Pasarela Peatonal (cant. 5) en los planos aparecen las opciones con cobertura y sin cobertura. Puede aclarar ¿cuál será el requerimiento? ¿Que cantidad de kg de acero estan considerados para la construcción de cada pasarela?

En relación al Pórtico de Acceso es muy poca la información técnica que disponemos (vista esquemática). ¿Podrían enviarnos mayor detalle (medidas, planta, corte, detalle de los elementos, etc) como para poder cotizar esta estructura?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Con relación a la Pasarela Peatonal, los planos y las EETT del ítem 150 PASARELA PEATONAL, fueron adecuados en la Adenda N° 3. En los planos se indica que la pasarela es con cobertura. Para la cotización de la misma, se deberá tener en cuenta la lista de materiales y sus características indicadas en las EETT de dicho ítem. Para la estimación del costo referencial de dicho ítem, se previó 80.000 Kg de hierro.
Se les recuerda lo establecido en las EETT del ítem 150 PASARELA PEATONAL, punto 5 FORMA DE PAGO: "Estos precios y pagos constituirán la compensación plena por el suministro de materiales, carga, transporte, descarga, acopio, mano de obra, equipos, herramientas, servicios, acondicionamiento, supervisión, imprevistos y otros incidentales necesarios e inherentes a dar por completado satisfactoriamente los trabajos en este Ítem.
Los pagos incluyen además todos los gastos de provisión de toda la mano de obra, materiales, herramientas, equipos y accesorios para efectuar todo el trabajo requerido para fabricar y ubicar las estructuras metálicas en su lugar, de acuerdo a lo que se apruebe, incluyendo todo el trabajo, materiales e imprevistos que puedan ser necesarios para la correcta ejecución en la operación."
Con relación al Pórtico de Acceso, los planos y las EETT del ítem 160 PORTICO DE ACCESO, fueron adecuados en la Adenda N° 3. Los planos fueron acotados y en las EETT se indica los tipos de materiales y sus características para su cotización. Se les recuerda lo indicado en las EETT del ítem: "El Contratista deberá elaborar el diseño de la estructura en base a los planos referenciales del atlas y presentar la memoria de cálculo de la estructura con sus correspondientes planos definitivos, para su aprobación por la Fiscalización".

Consulta 73 - ALCANTARILLAS A CONSTRUIR

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2020

Entre las obras de Duplicación se prevé la construcción de Alcantarillas celulares nuevas, continuación de las existentes. Se consulta:
1- Para la cotización de estas nuevas alcantarillas deberá considerarse subsidiaria la construcción de DOS cabeceras, o solamente se construirá la cabecera de salida y la entrada se unirá con la existente?
2- De considerarse UNA sola cabecera, como se desaguará el agua de la mediana o separación entre calzada nueva y la existente?
Solicitamos esta aclaración debido a la incidencia en los costos de construcción de alcantarillas, en los cuales se debe subsidiar la construcción de las cabeceras (sean UNA o DOS) en los metros lineales de alcantarilla construida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Conforme se indican en las EETT adecuadas en la Adenda N° 3, ítem 180 al 250 - ALCANTARILLAS CELULARES DE HºAº, punto 12 Forma de Pago: "Este precio y pago constituirán compensación completa por el suministro de toda la planta de trabajo, los materiales, incluyendo los diversos tipos de hormigones, las armaduras, las excavaciones, el relleno y su compactación, el desvío de agua, entibados, el retiro de excavaciones sobrantes, mano de obra, equipos, transporte, servicios, supervisión, imprevistos y otros incidentales, necesarios para, e inherentes a, dar por completado el Ítem Además incluirá en el precio la platea y la cabecera de la alcantarilla". Por lo expuesto el oferente deberá analizar conforme a la ubicación de la alcantarilla y de la sección transversal, si corresponde la construcción de uno o dos cabeceras.

Consulta 74 - CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2020

Según la Resolución 81/19 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 8° DEL DECRETO 11.202/13 POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE EL ARTICULO 11° DE LA LEY N°3001/2006 “DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES Y SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA AVANZAR EN LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTICULO 8° DE LA MISMA” dice lo siguiente:

Que la Ley n°3001/2006 establece en su CAPITULO V OBLIGACIÓN DE INVERTIR EN SERVICIOS AMBIENTALES, articulo 11: Los proyectos de obras y actividades definidos como de Alto impacto ambiental, tales como construcción y mantenimiento de caminos, obras hidráulicas, usinas, líneas de transmisión eléctrica, ductos, obras portuarias, industrias con altos niveles de emisión de gases, vertido de efluentes urbanos e industriales u otros, según el listado que al efecto determine el Poder Ejecutivo, deberán incluir dentro de su esquema de inversiones la compensación por servicios ambientales por medio de la adquisición de Certificados de Servicios Ambientales, sin perjuicio de las demás medidas de mitigación y conservación a las que se encuentren obligadas. Las inversiones en servicios ambientales des estos proyectos de obras o actividades no podrán ser inferiores al 1% (uno por ciento) del costo de la Obra o del Presupuesto anual operativos de la actividad.

Que en la Ley N° 294/03 artículo 7: Se requerirá EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL para los siguientes proyectos de obras o actividades públicas o privadas a) Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores; b) La explotación agrícola, ganadera, forestal y granadera. C) los complejos y unidades industriales de cualquier tipo; d)extracción de minerales sólidos, superficiales o de profundidad y sus procesamientos; e) Extracción de combustibles fósiles y sus procesamientos; f) Construcción y operación de conductos de agua, petróleo, gas, minerales, agua servida y efluentes industriales en general; g) Obras hidráulicas en general; h) Usinas y líneas de transmisión de energía eléctrica; i) La producción de carbón vegetal y otros generadores de energía así como las actividades que lo utilicen; j) Recolección, tratamiento y disposición final de residuos Urbanos e industriales k) Obras viales en general; l) Obras portuarias en general y sis sistemas operativos; m) pistas de aterrizaje y sus sistemas operativos; n) Depósitos y sus sistemas operativos; o)talleres mecánicos, de fundación y otros que sean susceptibles de causar efectos en el exterior; p) Obras de construcción, desmontes y excavaciones; q)Actividades arqueológicas, espeleológicas y de prospección en general: r) La introducción de especies exóticas, la explotación de bosques nativos, de flora y fauna silvestres, la pesca comercial; s) cualquier otra obra o actividad que por sus dimensiones o intensidad sea susceptible de causar impactos ambientales.

Resuelve:
Art 3: disponer que los efectos del cálculo de compensación ambiental se tomará como base el costo de la inversión en caso de las Obras a ejecutarse y el costo operativo anual estimativo en caso de los proyectos/actividades en ejecución.

Atendiendo a que en el presente Pliego de Bases y condiciones no se especifica ningún costo, SE CONSULTA: ¿Se deberá prever, en este llamado, el costo para la adquisición de Certificados de servicios ambientales? de ser así, ?en que ítem se deberá considerar y cuál sería la tasa imputable al presente proyecto, teniendo en cuenta el art 11 de la ley 3001/2006.?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

La adquisición de Certificados de Servicios Ambientales se realiza en un llamado independiente, una vez firmado el contrato de la obra.

Consulta 75 - Puente de 60 m

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2020
De la Revisión de los Planos en el apartado Puentes del documento, en el Plano Puente de 60 m Perfil Longitudinal y Planta de Fundación página 229 del documento se puede apreciar Vigas de Fundación entre los cabezales de las pilas intermedias. De la revisión de la Planilla de Ofertas dentro del apartado Puente de 60 m no se encuentra el ítem Vigas de Fundación. Solicitamos al MOPC que se incluya el ítem Vigas de Fundación dentro de la Planilla de Ofertas con su unidad medida y cantidad correspondiente, así como las Especificaciones Técnicas de dicho Ítem.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020
Las vigas de fundación entre los cabezales de las pilas intermedias, esta computado en el ítem 140.4 Fundaciones (Cabezales, fck=25MPa).		

Consulta 76 - Puente de 60 m

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2020
De la Revisión de los Planos en el apartado Puentes del documento, en el Plano Puente Viga –Vano de 60 m Pórticos de Altura 5m página 235 del documento se puede apreciar de Pórticos sobre las pilas intermedias. De la revisión de la Planilla de Ofertas dentro del apartado Puente de 60 m no se encuentra el ítem Pórticos. Solicitamos al MOPC que se incluya el ítem Pórticos dentro de la Planilla de Ofertas con su unidad medida y cantidad correspondiente, así como las Especificaciones Técnicas de dicho Ítem.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020
El pórtico indicado en los planos del puente de 60 m, esta computado en el ítem 140.5.1 Pilas intermedias (fck=25MPa).		

Consulta 77 - Portico de Acceso

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2020
Solicitamos los Planos de corte, fachada y en planta del Pórtico de Acceso con sus medidas correspondientes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020
El plano y las EETT del ítem 160 Pórtico de Acceso fueron adecuados en la Adenda N° 3. Se les recuerda lo indicado en las EETT del ítem: "El Contratista deberá elaborar el diseño de la estructura en base a los planos referenciales del atlas y presentar la memoria de cálculo de la estructura con sus correspondientes planos definitivos, para su aprobación por la Fiscalización".		

Consulta 78 - ILUMINACION de INTERSECCIONES,

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2020

En las Especificaciones técnicas en el ITEM 430 ILUMINACION de INTERSECCIONES, en la sección 4 PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO apartado 4.1 Proyectos pagina 130 último párrafo indica que “El Contratista deberá evaluar las condiciones locales de las líneas eléctricas de la A.N.D.E. en cada caso, a fin de prever extensiones de línea, ya sea de baja o de media tensión, y el dimensionamiento del transformador correspondiente. El proyecto de la Iluminación de Intersecciones indefectiblemente debe estar aprobado por la A.N.D.E. para su ejecución.”
Solicitamos al MOPC indicar si se prevé la extensión de línea de Baja Tensión o Media Tensión e indicar la longitud y características que debemos considerar en caso de aplicar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Como se indica en las EETT del ITEM 430 ILUMINACION de INTERSECCIONES, punto 6 Forma de Pago: "Dicho precio y pago serán la compensación total por el trabajo descrito en estas Especificaciones, incluyendo: proyecto de Iluminación de las intersecciones indicadas, trámites de aprobación del proyecto, toda la planta de trabajo, mano de obra, transporte, materiales como postes, brazos, lámparas, cables, artefactos eléctricos, transformadores, tablero de medición y limitador de B.T., extensión de línea en media o baja tensión, y todos los accesorios necesarios para el buen funcionamiento del sistema de iluminación, además de la conservación y mantenimientos necesarios hasta la recepción definitiva de la Obra, equipos, servicios, supervisión, imprevistos y otros incidentales necesarios para e inherentes a dar por completado el Ítem.", por lo que como se indica en las mismas EETT "El Contratista deberá evaluar las condiciones locales de las líneas eléctricas de la A.N.D.E. en cada caso, a fin de prever extensiones de línea, ya sea de baja o de media tensión, y el dimensionamiento del transformador correspondiente"

Consulta 79 - MUDANZAS DE COLUMNAS Y LÍNEAS DE ANDE

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2020

En las Especificaciones técnicas en el ITEM 440: MUDANZAS DE COLUMNAS Y LÍNEAS DE ANDE en la sección 1 DESCRIPCION Y ALCANCE página 131 del documento indica que “Entre las tareas referentes a la presente Especificación Técnicas, se mencionan a continuación las siguientes:
- Traslado de columnas y línea de la A.N.D.E. de baja tensión. - Traslado de columnas y línea de la A.N.D.E. de media tensión”.
Solicitamos al MOPC indicar la cantidad de estructuras exactas a trasladar o al menos la distancia promedio de vanos en el trayecto de 14,41 km para ambos casos de Baja Tensión y de Media Tensión, además se solicita especificar el tipo de estructura y el tipo de conductor.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

En el atlas de plano, láminas de "Afectación de Servicios" (código de láminas AS1 al AS8), se encuentra como referencia las líneas a ser afectadas. Se les recuerda lo indicado en las EETT del ITEM 440: MUDANZAS DE COLUMNAS Y LÍNEAS DE ANDE, punto 6, Forma de Pago: "Estos precios serán la compensación total por la ejecución de los trabajos arriba descriptos, por suministrar todo el equipo necesario, mano de obra, materiales, transporte, servicios, supervisión y los imprevistos para dar por completado el Ítem. También será compensación total por los servicios de conseguir las especificaciones, supervisión, y la aprobación final de los trabajos por parte de la ANDE.". Las cantidades del ITEM 440: MUDANZAS DE COLUMNAS Y LÍNEAS DE ANDE serán revisadas en la etapa de "Revisión del Diseño Final de Ingeniería".

Consulta 80 - MUDANZAS DE COLUMNAS Y LÍNEAS DE ANDE

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2020

En las Especificaciones técnicas en el ITEM 440: MUDANZAS DE COLUMNAS Y LÍNEAS DE ANDE en la sección 3 Materiales apartado 3.1.- Traslados de los postes del servicio de la A.N.D.E. página 131 del documento indica que “Los elementos metálicos tanto de sujeción como de transporte de energía serán reutilizados, estimándose una reposición del orden del 20% del total de los existentes”
Solicitamos al MOPC la aclaración si el transporte de energía se refiere también a los conductores.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Es correcta su interpretación. Se les recuerda lo indicado en las EETT del ITEM 440: MUDANZAS DE COLUMNAS Y LÍNEAS DE ANDE, punto 1, Descripción y Alcance: "Ninguna estructura o sistema que se encuentre en servicio deberá ser removida antes de haberse ejecutado las obras de reemplazo definitivas, que permitan dar continuidad a este servicio. Salvo que se indique otra cosa en el Proyecto, el diseño y construcción de los sistemas nuevos destinados a mantener el servicio, serán de cargo y responsabilidad del Contratista."

Consulta 81 - MUDANZAS DE LINEAS DE TELEFONIA Y TELECOMUNICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2020

En las Especificaciones técnicas en el ITEM 450 - MUDANZAS DE LINEAS DE TELEFONIA Y TELECOMUNICACIONES en la sección 1 Descripción página 133 del documento indica que “Este item corresponderá al traslado de las líneas enterradas y líneas de postes telefónicos de la Compañía Paraguaya (COPACO) y de las de Telecomunicaciones de COPACO y PERSONAL, actualmente ubicados en la franja de dominio y/o sobre las veredas de los vecinos frentistas, en las zonas indicadas en los planos.”
Solicitamos al MOPC las cantidades de kilómetros correspondientes al traslado de líneas enterradas como también de líneas de postes telefónicos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

En el atlas de plano, láminas de "Afectación de Servicios" (código de láminas AS1 al AS8), se encuentra como referencia las líneas a ser afectadas. Las cantidades del ITEM 450 - MUDANZAS DE LINEAS DE TELEFONIA Y TELECOMUNICACIONES serán revisadas en la etapa de "Revisión del Diseño Final de Ingeniería".

Consulta 82 - Sección Transversal

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2020

De la revisión de los Planos en el apartado de Sección Transversal en el Plano Sección Transversal Tipo 1 página 8 del documento, indica en el detalle del paquete estructural la nomenclatura MBC y BGE.
Solicitamos al MOPC la aclaración del significado correspondiente de dicha nomenclatura.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Las nomenclaturas indicadas en las secciones transversales, MBC: Mezcla Bituminosa en Caliente, se refiere al ítem 70 Carpeta de Concreto Asfaltico y BGE: Base Granular Estabilizada, se refiere al ítem 100 Base Granular CBR>100.

Consulta 83 - Mitigacion Ambiental

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2020

En las Especificaciones Técnicas en el ítem 480 Mitigación Ambiental página 156 en el apartado de Depósito de 40.000 a 60.000 m3, indica:
-Proyecto para determinación del tanque necesario: Incluye el dimensionamiento de la red de distribución de agua potable para un mínimo de 167 casas conforme al esquema de red que se indica en los planos y el dimensionamiento de un depósito inferior.
-Equipamiento electromecánico e hidráulico.
-Caseta de operación.
-Extensión de Energía Eléctrica
-Deposito Inferior
Solicitamos al MOPC la aclaración de si se deberá de cotizar tanto el proyecto como la construcción de la red de distribución de agua potable, Equipamiento electromecánico e hidráulico, Caseta de operación, Extensión de Energía Eléctrica y el Deposito Inferior

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Tal como se indica en las EETT del ítem 480 Mitigación Ambiental, Punto 1 Descripción: "En este Ítem también se incluyen las obras a ejecutar para la mitigación ambiental en la zona de la Comunidad Indígena Maká - Kemkuket, comprendiendo las siguientes obras:...", debe ser cotizado tanto el proyecto como la construcción de todo lo indicado en el apartado "Depósito de 40.000 á 60.000 m3".

Consulta 84 - Pasarela Peatonal

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2020

En las Especificaciones Técnicas en el ítem 150 Pasarela Peatonal en el apartado Materiales página 237 del documento indica que Rampas de acceso posee una longitud total = 30,7032m
En los Planos en el apartado pasarela peatonal y pórtico de acceso en los Planos en Planta y de la Sección de la Pasarela Peatonal páginas 246 y 247 del documento indica una longitud de la rampa de acceso de 60 metros.
Solicitamos al MOPC la confirmación de la cantidad exacta de este ítem.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

El plano del ítem 150 Pasarela Peatonal fue adecuado en la Adenda N° 3.

Consulta 85 - PREDRAPLÉN

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020

Según las EETT de la Adenda 3, en la sección de coronación de pedraplén: ¿cómo se realizará la medición del CBR con piedras de diámetro menor a 100mm siendo que no tendrá el comportamiento al de una base granular? En nuestra experiencia, cuando se trata de Pedraplenes la capacidad de soporte del mismo se mide con el ensayo de plato de carga. Solicitamos que este parámetro sea ajustado a su equivalente con el ensayo de plato de carga.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

En las EETT del Ítem 70 Pedraplén, punto 8.5 puesta a punto del método de trabajo indica lo siguiente: "También se podrá controlar el comportamiento del material en el Pedraplén experimental mediante otras técnicas, siempre que sean debidamente aprobada por el Fiscalización, tales como:
- Ensayo de carga con placa según NLT, siempre que el diámetro de la placa sea superior a cinco (5) veces el tamaño máximo del material del Pedraplén experimental. Los resultados a exigir en este ensayo serán indicado en el proyecto o, en su defecto, po la fiscalización.
- Ensayo de huella según NLT 256, siempre que la superficie del Pedraplen experimental lo permita. En este caso los valores máximos admisibles de la huella seria en tres milímetros (3mm) para la zona de transición y de cinco milímetros (5mm) para el resto del pedraplén. La fiscalización en función de los resultados del pedraplén experimental podrá prescribir unos valores admisibles de huellas inferiores a los indicados.
- Técnicas geofisicas de ondas superficiales con longitudes de onda superiores a diez (10) veces el tamaño máximo del material"

Consulta 86 - SECCIONES TIPO

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020

En los planos de la adenda 3, en la sección transversal de los tramos 8+660 a 10+060 y 14+200 a 17+540; se observa que ambas calzadas serán construidas nuevas sobre el tramo existente. Se consulta cual sería la justificación de este cambio de sección dado que, en las progresivas precedentes, se amplía la calzada existente y se refuerza su paquete estructural, reutilizando parte de la estructura existente y sin desplazar su eje.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

La Consultora encargada de Diseño Final de Ingenieria, implemento dicha sección transversal en las progresivas mencionadas, a fin de reducir las afectaciones de la franja de dominio y por cuestiones hidrológicas

Consulta 87 - PRORROGA

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020

Dado el volumen de información subida recientemente con la Adenda 3, la Nota aclaratoria 2, el juego de planos y especificaciones técnicas nuevas; y en vista de la falta de respuesta a las consultas subidas al portal; como oferentes se nos dificulta estudiar con detalle y afinar la oferta a presentar, más cuando estamos operando al 50% de la capacidad debido a las medidas preventivas del COVID-19. Requerimos además de mayor tiempo para realizar los relevamientos de las condiciones actuales de la vía, ensayos a muestras de rocas de yacimientos a utilizar, disponibilidad de terrenos, acuerdo con los proveedores (los cuales también están funcionando a capacidades reducidas), para mejorar nuestra oferta y ser más competitivos.

Por los motivos expresados solicitamos encarecidamente una prórroga de 30 días para la presentación de las ofertas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

En la Adenda N°4 fue adecuada la fecha de presentación y apertura de Ofertas.

Consulta 88 - Consulta 359641

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020

Buen día, el tanque elevado de H°A° debe ejecutarse, se debe incluir con la reposición de cañería de agua.
Atte

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

La EETT y los planos del ítem 480 Mitigación Ambiental, fueron adecuados en la Adenda N° 3

Consulta 89 - Consulta 359641

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020

Se consulta en que ítem debe incluirse el camino empedrado de acceso a la Comunidad Indígena Maka-Kenkuket.
Atte

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

Dentro del ítem 480 Mitigación Ambiental, está previsto en la comunidad Indigena MAKA-KENKUKET, la ejecución de caminos de ripio, según planos, de 1600m de longitud. En la Adenda N° 3 fueron adecuadas la EETT de dicho Ítem. Así mismo, en la dicha Adenda fue incorporado la EETT del ítem Enripiad.

Consulta 90 - Consulta al pliego

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN – 19,20 km. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA
ID N° 359.641

CONSULTA N° 1
REFERENCIA (S) DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

SECCION IV: FORMULARIO DE LA OFERTA
Lista de cantidades

ANTECEDENTES / SUSTENTO
En la lista de materiales y cantidades describen el uso de TUBERÌA DE PVC PARA DESAGÜE LONGITUDINAL. De acuerdo con la información de las Especificaciones Técnicas del proyecto (ITEM 260 – TUBERÍA DE PVC DE DESAGÚE LONGITUDINAL) las tuberías tendrían las siguientes dimensiones con las cuales podemos calcular su Rigidez Anular teórica de acuerdo con la norma ISO 9969:

DN Dext
(mm) e min
(mm) Dm
(mm) I
(cm4/cm) E PVC
(Mpa) SN (KN/m2)
400 400 9,8 390,2 0,0784 2800 3,7
500 500 9,8 490,2 0,0784 2800 1,9

Las Especificaciones Técnicas indican además que las tuberías deben tener una unión hermética espiga-campana.
Existen en el mercado local Tuberías Estructuradas de PEAD fabricadas bajo la Norma Paraguaya NP 17 083 17 que tienen mayor resistencia y durabilidad que las tuberías de PVC y que cumplen con las dimensiones y rigideces que exige el proyecto. El sistema de unión que usan este tipo de tubería es roscado adicionándole una soldadura externa para garantizar su estanqueidad.

DN Dint
(mm) Dext
(mm) SN Min (KN/m2)
400 400 444 4,0
500 500 544 2,0
CONSULTA
1.1 Es posible considerar a las TUBERÍAS ESTRUCTURADAS PEAD DN 400 SN-4 y DN 500 SN-2 fabricadas bajo Norma Paraguaya NP 17 083 17 como alternativas a las TUBERÌA DE PVC PARA DESAGÜE LONGITUDINAL?
CONSULTA N° 2
REFERENCIA (S) DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES ESTÁNDAR

SECCION IV: FORMULARIO DE LA OFERTA
Lista de cantidades

ANTECEDENTES / SUSTENTO
En la lista de materiales y cantidades describen el uso de ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE DE HºAº 0,80M y sus características técnicas se encuentran dentro de las Especificaciones Técnicas del proyecto (ITEM 170 – ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE DE 0,80M).
La nueva versión del Manual de Carreteras contempla el uso de TUBERÍAS ESTRUCTURADAS DE PEAD para alcantarillas viales (Unidad 5, Sección 5.1.5.7 Alcantarillas de Tubos de Polietileno de Alta Densidad Estructurados y Unidad 8, Volumen 8.4 Plano de alcantarillas de PEAD tubulares) fabricados bajo la norma NP 17 083 17.
Las Tuberías Estructuradas de PEAD ofrecen una mayor durabilidad, excelente resistencia al aplastamiento y constituye un gran ahorro en tiempos de instalación.

CONSULTA

2.1 Es posible considerar a las TUBERÍAS ESTRUCTURADAS PEAD DN 800 SN-2 fabricadas bajo Norma Paraguaya NP 17 083 17 como alternativas a la ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE DE HºAº 0.80M?
CONSULTA N° 3
REFERENCIA (S) DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES ESTÁNDAR

SECCION IV: FORMULARIO DE LA OFERTA
Lista de cantidades
ANTECEDENTES / SUSTENTO

En la lista de materiales y cantidades describen el uso de los siguientes materiales:

ALCANTARILLA CELULAR SIMPLE DE HºAº 1,00M X 1,00M
ALCANTARILLA CELULAR SIMPLE DE HºAº 1,50M X 1,50M
ALCANTARILLA CELULAR DOBLE DE HºAº 1,00M X 1,00M
ALCANTARILLA CELULAR DOBLE DE HºAº 1,50M X 1,50M

y sus características técnicas se encuentran dentro de las Especificaciones Técnicas del proyecto (ITEM 180-250 – ALCANTARILLA CELULAR DE HºAº).
La nueva versión del Manual de Carreteras contempla el uso de TUBERÍAS ESTRUCTURADAS DE PEAD para alcantarillas viales (Unidad 5, Sección 5.1.5.7 Alcantarillas de Tubos de Polietileno de Alta Densidad Estructurados y Unidad 8, Volumen 8.4 Plano de alcantarillas de PEAD tubulares) fabricados bajo la norma NP 17 083 17.

Comparación hidráulica con las Galerías celulares de Hormigón Armado:
En el gráfico siguiente se puede ver las curvas de caudales para una Tubería Estructurada PEAD (color azul) y la galería celular de HA de 1.5mx1.5m (color naranja). Se ha considerado una pendiente de S=1.8% que es la menor pendiente especificada en el proyecto, un coeficiente de rugosidad de Manning de 0.012 para las Tuberías Estructuradas de PEAD D=1.5m y un coeficiente de 0.017 para galería celular de HA de 1.5mx1.5m.

FIGURA 4: GRAFICO COMPARATIVO DE CAUDALES (S=1.8%)

Las tuberías estructuradas de PEAD D=1.5m tiene una mayor capacidad de conducción hidráulica en casi todos los tirantes, conduciendo el mismo caudal máximo comparado con una galería celular de HA 1.5x1.5m.

Por lo expuesto anteriormente podemos concluir, las Tuberías Estructuradas de PEAD tienen un comportamiento hidráulico mejor que el de las alcantarillas de hormigón, pero se pueden considerar similares en el sentido práctico, por lo cual todas las consideraciones de diseño hidráulico para las alcantarillas de hormigón pueden considerarse de manera similar para las Tuberías Estructuradas de PEAD.
CONSULTA

3.2 Es posible considerar a las TUBERÍAS ESTRUCTURADAS PEAD DN 1000 SN-2 y DN 1500 SN-2 fabricadas bajo Norma Paraguaya NP 17 083 17 como alternativas a la ALCANTARILLAS CELULARES SIMPLE Y DOBLES DE HºAº 1,00M X 1,00M Y 1,50M X 1,50M?

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

1.1 : Se mantiene lo estipulado en las EETT adecuadas en la Adenda N°3.
2.1: Se mantiene lo estipulado en las EETT adecuadas en la Adenda N°3.
3.2: Se mantiene lo estipulado en las EETT adecuadas en la Adenda N°3.

Consulta 91 - MUDANZA DE LINEAS DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020

En las EETT del ítem MUDANZA DE LINEAS TELEFÓNICAS Y TELECOMUNICACIONES se describe: "Este ítem corresponderá al traslado de las líneas ENTERRADAS y líneas de postes telefónicos de Copaco y OTRAS Empresas de telefonía, actualmente ubicados en la franja de dominio (...)".

Vemos con preocupación el alcance que se le da a este ítem sobre todo lo que tiene que ver con las líneas SUBTERRANEAS de fibra óptica, ya que es imposible trasladar este tipo de líneas sin dañarlas por lo delicadas que son.
Por lo expuesto, solicitamos aclarar si cada empresa propietaria de las líneas de fibra óptica (ya sea COPACO u otra), suministrará a la contratista los cables respectivos (Fibra óptica), y la contratista se encargará en todo caso solamente de la instalación de los mismos en su nueva ubicación.

Se realiza la consulta debido a que en las EETT no menciona los porcentajes de reposición de materiales en estos casos de líneas subterráneas, como lo hace en los casos de traslado de postes de líneas aéreas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

En la EETT del ítem 450 mudanza de lineas telefónica y telecomunicaciones punto 5 forma de pago se establece "Este precio será compensación total por lla ejecución de los trabajos arriba descrito, suministrar todo el equipo necesario, mano de obra, materiales, transportes, servicios, supervisor y los imprevistos para dar por completado el Ítem. También será compensación total por los servicios de conseguir las especificaciones, supervisión, y la aprobación final de los trabajos por la parte de la Compañía", por lo que el Contratista debe prever todo lo necesario para dar por completado el item.

Consulta 92 - SECCION TIPO

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020

8. En las secciones transversales de las progresivas 8+660 a 10+060 y 14+200 a 17+540 se observa que el eje de la calzada a ser construida en el lado existente se encuentra desplazado de su posición actual. Se observa cierta incongruencia ya que los puentes existentes no tendrán mayor intervención y la posición del eje de la nueva calzada (lado existente) no coincidirá con la del eje del puente existente. Se entiende que la fiscalización tendrá entera responsabilidad para realizar dichos ajustes en la etapa de diseño final de obra. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

la consultora encargada del Diseño Final de Ingeniería, implemento dicha sección transversal en las progresivas mencionadas, a fin de reducir las afectaciones de la franja de dominio y por cuestiones hidrológicas

Consulta 93 - EIAp

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020

En las EIAp se cita como parte del documento el RIMA del proyecto. Se consulta si dicho documento será remitido al oferente adjudicado luego de la orden de inicio de obras ó si es el Oferente el que deberá dar inicio a la gestión de dicho documento.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

EL RIMA (relatorio de Impacto Ambiental) consiste en un resumen ejecutivo de la EIAp (Estudio de Impacto Ambiental Preliminar), que fue incorporado atravéz de la Adenda N° 3. El MOPC ya cuenta con dicha documentación (RIMA), que será puesta a disposición del Oferente Adjudicado.

Consulta 94 - EIAp

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020

En las EIAp se cita en la sección de descripción de la comunidad indígena, dentro del Plan de gestión Ambiental la siguiente línea: “Dentro de los trabajos se tiene en cuenta la necesidad de la “Consulta previa, libre e informada” a la comunidad indígena según la reglamentación vigente siendo a través de la DGSA del MOPC e INDI”. Se consulta si dicha actividad se refiere a las charlas/capacitación a ser realizada por la Contratista dentro del ítem de Mitigación Ambiental ó si se deberá cotizar a parte de lo citado en dicho ítem de planilla.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

La consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena ya fue realizada por la DGSA, conjuntamente con el INDI. Dicha actividad no se refiere a las charlas/Capacitaciones que se indican a las EETT del Ítem 480 MITIGACION AMBIENTAL, el cual fue adecuado en la Adenda N° 3

Consulta 95 - EIAp

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020

En las EIAp se cita “Dentro del desarrollo del Plan de gestión Ambiental se desarrollará un subprograma de apoyo y fortalecimiento a la comunidad indígena Maka-Quenkuket”. Se consulta si este fortalecimiento y apoyo se refieren a las actividades a ser desarrolladas por el ítem contractual “Mitigación Ambiental” ó es que el oferente deberá considerar en su oferta el costo de otras actividades no citadas en el ítem de Mitigación Ambiental.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

Se refieren a las actividades que deben se desarrolladas por el Ítem 480 "Mitigación Ambiental", descriptos en las EETT del mismo, el cual fue adecuado en la Adenda N° 3

Consulta 96 - EIAp

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020

En el presente proyecto se observa que en la zona urbana próxima al puerto falcón no se prevé la instalación de pasarela metálica para los peatones, ni cruces peatonales en plena zona comercial, además de contarse con desnivel de hasta 3m de la calzada principal con las colectoras. Esto puede generar mucho riesgo del peatón para cruzar la avenida. ¿Qué solución prevé el presente proyecto para mantener seguro al peatón en esta zona? ¿¿Se deberá prever la construcción de 1 pasarela más en esta zona??

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

En el contrato de la Fiscalización de la presente obra (llamado MOPC N° 01/20 ID N° 359.640) se prevee la Revisión del Diseño Final de Ingeniería y una Auditoria de Seguridad Vial. En dicha etapa serán revisados y ajustados si corresponde, el Diseño Geométrico y las cantidades de Obra, y si fuera necesario la implementación de pasarela, distribuidores de transitos vehicular adicionales a los ya considerados en el Proyecto licitado

Consulta 97 - EIAp

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020
Dentro del ítem de “Mitigación ambiental” ¿los plantines a reponer deberán de ser de especies nativas? Tal y como se citan en las EIAp: quebracho colorado, yvyrapyta, eucaliptos, palmares, etc.?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020
Si, conforme a lo establecido en el EIAp, la plantación de árboles a ser comtemplados en el ítem 480 MITIGACIÓN AMBIENTAL, deberá ser especies nativas		

Consulta 98 - EIAp

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020
Según el detalle de la EIAp, entre las características de la ecorregión-fauna; se cita que la zona de influencia presenta “gran abundancia de especies acuáticas y sabanas” como ser carpicho, kapi´i yva, lobope, aguara guazu. ¿El presente proyecto contará con pasos de faunas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020
En el EIAp, punto IX Plan de Gestión Ambiental, apartado IX.1.b Sub-programa de Compensación Ambiental de la Limpieza de Franja de dominio, apertura y/o adecuaciones de paso de fauna de las alcantarillas (ver pag 114)		

Consulta 99 - EIAp

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020
En el documento de la Adenda 3, EIAp, se menciona que se encuentra en tramitación la obtención de la “Declaración de Impacto ambiental” a cargo del MADES. Se consulta si ya se encuentra aprobada dicha declaración.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020
La "Declaración del impacto Ambiental" ya fue otorgada por el MADES y corresponde a la DECLARACIÓN DGCCARM N° 1463/2019 de fecha 20 de noviembre del 2019		

Consulta 100 - Tubos de PVC rigido 250mm y 300 mm

Consulta	Fecha de Consulta	13-08-2020
Consultamos si los tubos de pvc rigido podrán ser sustituidos otro tipo de tubo con las mismas características técnicas y de resistencia pero interior liso y exterior rugoso.????		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020
Se mantiene lo estipulado en la EETT adecuada en la Adenda N° 3		

Consulta 101 - Cantidades Puentes

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2020

En la Planilla de Ofertas en el apartado Puentes en los siguientes ítems encontramos las siguientes
Item Unidad Cantidad en planilla Cantidad encontrada
120.5 Estribos (fck=25MPa) m3 103,86 127,00
130.3 Pilotes Preperforados m3 100,48 131,00
de HºAº (fck=25MPa)
130.4 Fundaciones m3 47,00 68,00
(Cabezales, fck=25MPa)
130.5 Estribos (fck=25MPa) m3 109,78 150,00
130.6 Vigas longitudinales m3 56,00 30,00
prefabricadas postensadas (fck=30MPa)
130.10 Losa de HºAº m3 40,00 58,00
(Incluye losa de aproximación)
140.4 Fundaciones (Cabezales, fck=25MPa) m3 94,00 82,00
140.5 Estribos (fck=25MPa) m3 327,0 127,00
140.6 Vigas longitudinales prefabricadas m3 168,00 89,00
postensadas (fck=30MPa)
140.11 Losa de HºAº (Incluye losa de aproximación) m3 40,00 138,00

Solicitamos al MOPC la revisión y confirmación de la cantidades de estos ítem.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

En el contrato de la Fiscalización de la presente Obra (Llamado MOPC N°01/2020 - ID N° 359.640) se prevé la Revisión del Diseño Final de Ingeniería, que contempla la revisión de las cantidades de obra. En dicha etapa serán revisadas y ajustadas, si corresponde, las cantidades indicada en su consulta.
Para la cotización de las ofertas, se deberá considerar las cantidades indicadas en el Formulario N°1 - Presentación de la oferta.

Consulta 102 - Experiencia Específica en Obras

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2020

En lo que hace a la exigencia de Experiencia el PBC requiere 2 (dos) contratos de Gs. 118.000.000.000 concluidos, lo cual representa cerca del 100% del monto referencial consignado por la convocante que asciende a Gs. 225.000.000.000.
Se solicita que la experiencia requerida se adecue a los requerimientos habituales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en los que la experiencia exigida no supera el 50% del monto referencial, y por lo tanto no supere los 2 (dos) contratos de Gs. 56.500.000.000.
A modo de sostener los solicitado se trae a colación los llamados 1) MOPC NO. 111/2019 (FOCEM) San Pedro – ID 369.717 – donde la experiencia exigida tanto en el Lote 1 como en el Lote 2 no supera el 50% del referencial; b) UEP MOPC No. 32/2019 Tramos 4 – Lote 7, la experiencia exigida esta en el 54% del monto referencial; c) UEP MOPC No. 10/2019, Tramo 3 – Lote 5 y 6, la experiencia exigida esta en 50% y 54% del monto referencial de cada lote.
No existe fundamento técnico que sostenga una variación drástica en la exigencia de experiencia, que constituye en una barrera que impide la participación de muchas empresas, en abierta violación a los principios que rigen los procesos de contratación pública.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020

Lo establecido en la Sección III - Criterio de Evaluación y Calificación, punto 5. Experiencia Especifica en Obras, fue adecuado en la Adenda N°4.

Consulta 103 - Exigencia de Experiencia a empresas que participan en Consorcio.

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2020

Se requiere actualmente que el líder cumpla con al menos uno de los contratos exigidos y a cada integrante del consorcio cumplir con un contrato de al menos Gs.80.000.000.000, que representa cerca del 30% de la exigencia.
A los efectos de permitir mayor oportunidad a potenciales integrantes de consorcios, reducir la exigencia cada parte del consorcio exigiendo que cumple con un contrato que represente el 15% (quince por ciento) de lo exigido en total.
Esto permitirá que la empresa socia aporte experiencia especifica razonable e incluso supera las exigencias que el propio Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) viene exigiendo.
Por su relevancia se trae a colación los llamados 1) MOPC NO. 111/2019 (FOCEM) San Pedro – ID 369.717 – donde la experiencia exigida a cada parte integrante del consorcio tanto en el Lote 1 como en el Lote 2 no supera el 13% del referencial; b) UEP MOPC No. 32/2019 Tramos 4 – Lote 7, la experiencia exigida a cada parte integrante del consorcio no supera el 14% del monto referencial; c) UEP MOPC No. 10/2019, Tramo 3 – Lote 5 y 6, la experiencia exigida a cada parte integrante del consorcio está en 12% y 14% del monto referencial de cada lote.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

Lo establecido en la Sección III- Criterio de Evaluación y Calificación, punto 5 , Experiencia Especifica en obras, fue adecuado en la Adenda N° 4

Consulta 104 - Experiencia Específica en Obras

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2020

Considerando la ADENDA 3 que reduce mínimamente las exigencias, se consulta:
En lo que hace a la exigencia de Experiencia el PBC requiere 2 (dos) contratos de Gs. 110.000.000.000 concluidos, lo cual representa cerca del 100% del monto referencial consignado por la convocante que asciende a Gs. 225.000.000.000. Se solicita que la experiencia requerida se adecue a los requerimientos habituales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en los que la experiencia exigida no supera el 50% del monto referencial, y por lo tanto no supere los 2 (dos) contratos de Gs. 50.000.000.000. A modo de sostener los solicitado se trae a colación los llamados 1) MOPC NO. 111/2019 (FOCEM) San Pedro – ID 369.717 – donde la experiencia exigida tanto en el Lote 1 como en el Lote 2 no supera el 50% del referencial; b) UEP MOPC No. 32/2019 Tramos 4 – Lote 7, la experiencia exigida esta en el 54% del monto referencial; c) UEP MOPC No. 10/2019, Tramo 3 – Lote 5 y 6, la experiencia exigida esta en 50% y 54% del monto referencial de cada lote. No existe fundamento técnico que sostenga una variación drástica en la exigencia de experiencia, que constituye en una barrera que impide la participación de muchas empresas, en abierta violación a los principios que rigen los procesos de contratación pública.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

Lo establecido en la Sección III- Criterio de Evaluación y Calificación punto 5. Experiencia Especifica en Obras, fue adecuado en la Adenda N° 4

Consulta 105 - Experiencia para empresas que participen en consorcio

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2020

Considerando la Adenda 3, se consulta:
Se requiere actualmente que el líder cumpla con al menos uno de los contratos exigidos y a cada integrante del consorcio cumplir con un contrato de al menos Gs. 65.000.000.000, que representa cerca del 30% de la exigencia. A los efectos de permitir mayor oportunidad a potenciales integrantes de consorcios, reducir la exigencia cada parte del consorcio exigiendo que cumple con un contrato que represente el 15% (quince por ciento) de lo exigido en total. Esto permitirá que la empresa socia aporte experiencia especifica razonable e incluso supera las exigencias que el propio Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) viene exigiendo. Por su relevancia se trae a colación los llamados 1) MOPC NO. 111/2019 (FOCEM) San Pedro – ID 369.717 – donde la experiencia exigida a cada parte integrante del consorcio tanto en el Lote 1 como en el Lote 2 no supera el 13% del referencial; b) UEP MOPC No. 32/2019 Tramos 4 – Lote 7, la experiencia exigida a cada parte integrante del consorcio no supera el 14% del monto referencial; c) UEP MOPC No. 10/2019, Tramo 3 – Lote 5 y 6, la experiencia exigida a cada parte integrante del consorcio está en 12% y 14% del monto referencial de cada lote.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

Lo establecido en la Sección III- Criterios de Evaluación y Calificación, punto 5. Experiencia Especificas en Obras, fue adecuado en la Adenda N° 4

Consulta 106 - Bandeja de Descarga

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2020

De la Revisión de Los Planos en el Plano Detalle de Drenaje Cunetas y Tubos de Drenaje pagina 197, indica la presencia de una Bandeja de Descarga pero no encontramos especificaciones técnicas algunas de la misma y tampoco encontramos el ítem de la planilla de oferta.
Solicitamos al MOPC la especifiacion técnica del ítem y la inclusión dentro de la planilla de ofertas

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

La bandeja de descarga forma parte de la terminación de la tubería de PVC de desagüe longitudinal, por tanto, para la cotización se deberá incluir en el ítem 260 TUBERIA DE PVC DE DESAGÜE LONGITUDINAL, como se indica en las EETT de dichos ítem, en el punto 7 forma de pago: " Las tuberías de PVC de desague longitudinal descriptas, asi como el suministro de toda la planta de trabajo, mano de obra, equipos, materiales, transportes, servicios, supervisión, imprevistos y otros incidentes necesarios serán pagados al precio unitario establecido en el Ítem- Tubería de PVC de desague Longitudinal

Consulta 107 - PAQUETE ESTRUCTURAL VIA EXISTENTE

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2020

Hemos consultado todos los documentos disponibles en el portal de la DNCP y no hemos encontrado detalles del paquete estructural existente.
Serían tan amables de proveer estos datos?
Los datos mencionados son de extrema utilidad para hacer estimaciones más precisas en el cálculo de los rubros de RECICLADO y BACHEO.
Es muy difícil para algunas empresas proveerse de estos datos ya que implica hacer calicatas a lo largo de la traza.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-08-2020

La Información solicitada se encuentra disponible en la memoria de Ingeniería incorporada atraves de la Adenda N° 1, como por ejemplo, los estudios Geotecnicos se encuentran a partir de la página 29 del Volumen 1 y Geotecnia de estudios de Pavimento se encuentra a partir de la página 88 del Volumen 2